

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

ENTRE DIAKONIA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIALES – SINTRAONGS 2024

En Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024, la organización DIAKONIA COLOMBIA, entidad extranjera de derecho privado sin ánimo de lucro, representada por los negociadores designados, Olga Victoria Cabezas, Martín Martínez, Víctor Manuel Uribe y María Lucía Barrera y, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y SOCIALES – SINTRAONGS representado por las negociadoras designadas, Catalina Vásquez, Diana Pinzón Suarez, Nancy Arévalo y Pierkey Herrera Taboada como directivo de SINTRAONGS, suscriben la Convención Colectiva de Trabajo que pone fin al conflicto colectivo suscitado por la presentación del pliego de peticiones de fecha 26 de diciembre de 2023.

CAPITULO I

REPRESENTACION, RECONOCIMIENTO Y NORMAS QUE REGULAN EL ACUERDO

ARTICULO 1. DERECHOS, RECONOCIMIENTO Y REPRESENTACIÓN.

DIAKONIA reconoce al Sindicato de Trabajadores de las Organizaciones No Gubernamentales y Sociales – SINTRAONGS, como representante de las trabajadoras de la organización que se encuentran afiliadas en los términos de ley y por ello respetará los derechos y garantías propias de las organizaciones sindicales.

ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN.

La presente convención colectiva de trabajo se aplicará a las trabajadoras de Diakonia afiliadas a Sintraongs o que puedan beneficiarse de ella en los términos de ley.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La presente convención colectiva de trabajo se rige por los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia y su jurisprudencia en el terreno laboral, los convenios internacionales de la OIT en materia de negociación, los principios feministas de Diakonia, la política global de género y las políticas salariales de Diakonia que se encuentren vigentes.

CAPITULO II

CONTRATACIÓN, CONDICIONES SALARIALES Y DE TRABAJO

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DE FUNCIONES.

Cuando Diakonia vaya a actualizar las descripciones de los cargos, designará a las representantes de los mismos que estén afiliadas al sindicato para que participen en el análisis correspondiente. Se tomarán en cuenta las recomendaciones de las delegadas sindicales sin que sean obligatorias.

ARTÍCULO 5. JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES Y DIAS FESTIVOS

La jornada de trabajo, las vacaciones y el descanso durante los días festivos se mantendrá en los términos establecidos en las condiciones globales que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 6. AJUSTE SALARIAL

Diakonia ajustará los salarios de las trabajadoras afiliadas, con el IPC (índice de precios al consumidor) del año 2023 (9.28%), a partir del primero (1º) de enero de 2024.

ARTÍCULO 7. NIVELACIÓN SALARIAL

Diakonia realizará una nivelación salarial frente a la brecha del mercado, en un cinco por ciento (5%) para todas las trabajadoras afiliadas, a partir del primero (1º) de enero de 2024.

CAPITULO III

RELACIONES LABORALES, PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 8. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Todo proceso disciplinario que se desarrolle al interior de Diakonia se ajustará a los principios y procedimientos establecidos en la ley y jurisprudencia vigentes, incluyendo la sentencia C-593 de 2014 de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO 9. ESPACIO DE DIALOGO E INTERLOCUCIÓN

Diakonia y Sintraongs tendrán la posibilidad de convocar un espacio de diálogo e interlocución cuando se presenten situaciones que requieran diálogo y participación en asuntos laborales y convencionales de sus afiliadas. Cada parte definirá dos representantes; en el caso de Sintraongs, serán trabajadoras de Diakonia afiliadas al sindicato. Se dejará constancia en acta de sus deliberaciones y decisiones.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SINDICAL

ARTÍCULO 10. PERMISOS SINDICALES

Diakonia otorgará los permisos sindicales a las Trabajadoras sindicalizadas, solicitados por Sintraongs, siempre que medie solicitud escrita por parte de la organización sindical con una antelación no menor de 3 días.

ARTÍCULO 11. AUXILIO SINDICAL

Diakonia proveerá los viáticos de 3 días por valor de \$250.000 diarios para una (1) afiliada que sea designada como delegada a la Asamblea Nacional de Delegadas de Sintraongs; este evento se realiza una vez al año.

ARTÍCULO 12. DESCUENTO SINDICAL

Diakonia descontará de los sueldos de las trabajadoras las cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, haciendo entrega de ellas a la tesorería del sindicato cuando se pague la nómina.

ARTÍCULO 13. CARTELERA Y CONTACTO SINDICAL

Diakonia destinará un sitio físico para que Sintraongs instale una (1) cartelera en el sitio más frecuentado por el mayor número de trabajadoras.

Diakonia garantizará que en sus convocatorias laborales se incluirá dentro de los términos de referencia los datos de contacto de una delegada del sindicato.

ARTÍCULO 14. PUBLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

Diakonia diseñará una publicación de la convención colectiva de trabajo y le hará entrega a Sintraongs de su versión digital para su difusión dentro de los quince (15) días siguientes de su firma.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA

La vigencia de la convención será de un (1) año contado a partir del 1º de enero de 2024, expirando el 31 de diciembre de 2024.

En constancia se firma en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024 por todos los intervinientes.

POR DIAKONIA:

POR SINTRAONGS:


OLGA VICTORIA CABEZAS


CATALINA VÁSQUEZ CARDENAS


MARTÍN MARTÍNEZ


DIANA PINZÓN SUÁREZ


VÍCTOR MANUEL URIBE


NANCY ARÉVALO CASTILLO


MARÍA LUCÍA BARRERA


PIERKEY HERRERA TABOADA